

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NUMERO 133

ORDENANZA NUMERO 62

SERIE 2008-2009

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HON. CARLOS ALBERTO LOPEZ RIVERA, A COMPARECER EN ESCRITURA SOBRE SEGREGACIÓN, DEDICACIÓN CESIÓN DE CALLES Y ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE LA URBANIZACION JARDÍN DORADO PARA USO PÚBLICO Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: **DESARROLLOS DE SANTA CRUZ, INC.**, una corporación organizada y existente bajo las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y debidamente inscrita, con oficina principal en San Juan, Puerto Rico, representado por su oficial autorizado, **DOÑA NEYSA GOYCO QUINONES**, mayor de edad, soltera, ejecutiva y vecina de San Juan, Puerto Rico, quien está autorizado a representarla según consta de Resolución Corporativa, suscrito por **Carlos Gabriel Escudero Derizanz**, del cinco de marzo de dos mil dos, bajo testimonio número seis mil cuatrocientos sesenta y cuatro ante el notario Ismael H. Herrero III, denominado de aquí en adelante **"LA CEDENTE"**.

POR CUANTO: **EL MUNICIPIO DE DORADO** es una entidad jurídica organizada al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en adelante **"EL MUNICIPIO"**.

POR CUANTO: Que **"LA CEDENTE"** es dueño en pleno dominio de la propiedad que se describe a continuación:

—**"RUSTICA"**: Predio de terreno de forma irregular y topografía semi-llana localizada en el Barrio Higuillar, del término municipal de Dorado, Puerto Rico, en lindes por el Norte con el remanente de la finca propiedad de Gomera Dorado, Inc., de la cual se segrega; por el Sur con solares de la Urbanización Prados de Dorado, por el Este con la misma finca propiedad de Gomera Dorado, Inc. y de la que ésta se segrega; por el Oeste, con camino de acceso a la finca remanente que es parte de la misma finca principal de la cual se segrega. Contiene un área planimétrica de treinta y tres punto cinco mil quinientos catorce cuerdas (33.5514 cdas.), equivalentes a ciento treinta y un mil ochocientos setenta punto veintisiete metros cuadrados (131,870.27 m²). —————

—Inscrita al folio ciento noventa y tres del tomo doscientos cincuenta y cinco de Dorado, finca número trece mil quince, Sección Cuarta de Bayamón. —————

POR CUANTO: La finca arriba descrita fue adquirida por **"LA CEDENTE"** según consta de la escritura número veintiuno otorgada en San Juan, Puerto Rico, ante el notario Ismael H. Herrero III, el día cinco de marzo de dos mil dos.

POR CUANTO: Como parte esencial del desarrollo de los terrenos, **"LA CEDENTE"** ha desarrollado solares en la parcela antes descrita conforme a la Resolución de la Administración de Reglamentos y Permisos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según consta de la Resolución emitida con fecha dos de julio de dos mil uno en la consulta número JPU 2000-11-0681. Esta segregación se

constituye sobre y discurre dentro de la finca principal descrita anteriormente, siendo su localización curso ancho y largo según aparece detalladamente en el plano preparado por el Ingeniero Juan Ayguabibas, P. S. C., y la presente segregación y cesión se hace en cumplimiento con lo requerido por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) en el caso Número "03-14-6-6050", fechado veinte de mayo de dos mil ocho.

POR CUANTO: "LA CEDENTE" manifiesta que la segregación de las franjas destinadas a calles del proyecto, según se describen más adelante, se autorizó mediante la aprobación de respectivos planos de inscripción expedida por la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) como sigue:-----

— (A) RÚSTICA: Parcela de terreno de nominado AVENIDA BOTANICAL, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida superficial de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PUNTO QUINIENTOS VEINTE (8,726.520) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con las Facilidades Comunitarias y con los Solares Tres y Cuatro del Bloque A, los Solares Tres y Cuatro del Bloque B, los Solares Tres y Cuatro del Bloque C, Solares Cuatro y Cinco del Bloque D, Solares Seis y Siete del Bloque E y con las Calles Girasol, Clavel, Del Lago, Flamingo, Rosa y Persa; por el Sur con los Solares Veinticuatro y Veinticinco del Bloque M, Solar Cuatro del Bloque N, Solares Uno y Ocho del Bloque O, Solares Uno y Ocho del Bloque P, Solar Uno del Bloque Q, Solar Cuatro del Bloque R, Solares Uno y Ocho del Bloque S; por el Este con la Calle Persa, y por el Oeste con terrenos de Gomera Dorado Inc. y las Facilidades Comunitarias. -----

— (B) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE GIRASOL, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CERO OCHENTA (543.080) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con Charca de Retención, por el Sur con la Avenida Botanical, por el Este con los Solares Uno, Dos y Tres del Bloque A, y por el Oeste con Facilidades Comunitarias. -----

— (C) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE CLAVEL, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO CIENTO OCHENTA Y CINCO (547.185) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con el Solar Seis del Bloque A y Solar Uno del Bloque B, por el Sur con la Avenida Botanical, por el Este con los Solares Uno, Dos y Tres del Bloque B, y por el Oeste con los Solares Cuatro, Cinco y Seis del Bloque A. -----

— (D) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE DEL LAGO, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS DIECIOCHO (452.918) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con el Solar Seis del Bloque B y Solar Uno del Bloque C, por el Sur con la Avenida Botanical, por el Este con los Solares Uno, Dos y Tres del Bloque C, y por el Oeste con los Solares Cuatro, Cinco y Seis del Bloque B. -----

— (E) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE FLAMINGO, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de SEISCIENTOS VEINTIUNO PUNTO NOVECIENTOS DIECIOCHO (621.918) METROS CUADRADOS, en

lindes por el Norte con el Solar Seis del Bloque C y Solar Uno del Bloque D, por el Sur con la Avenida Botanical, por el Este con los Solares Uno, Dos, Tres y Cuatro del Bloque D, y por el Oeste con los Solares Cuatro, Cinco y Seis del Bloque C. -----

— (F) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE ROSA, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de MIL OCHENTA Y NUEVE PUNTO NOVECIENTOS DIECIOCHO (1,089.918) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con el Parque Número Dos y el Solar Uno del Bloque E, por el Sur con la Avenida Botanical, por el Este con los Solares Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco y Seis del Bloque E, y por el Oeste con los Solares Cinco, Seis, Siete, Ocho y Nueve del Bloque D. -----

— (G) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE PERSA, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (2,277.5357) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con Gomera Dorado, Inc., por el Sur con la Calle Versailles, por el Este con los Solares Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve, Diez y Once del Bloque F, y por el Oeste con los Solares Siete, Ocho, Nueve, Diez, Once y Doce del Bloque E y Solares Cinco, Seis, Siete y Ocho del Bloque S y la Avenida Botanical. -----

— (H) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE NATURAL, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CERO OCHENTA Y SEIS (939.086) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con Solares Veintitrés, Veinticuatro y Veinticinco del Bloque M, por el Sur con la Calle Victoriano y Parque Número Uno, por el Este con los Solares Veintiséis y Veintisiete del Bloque M, y por el Oeste con los Solares Veinte, Veintiuno y Veintidós del Bloque M. —

— (I) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE ELEGANTE, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CERO DIECISÉIS (797.016) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con la Avenida Botanical, por el Sur con la Calle Victoriano, por el Este con los Solares Uno, Dos, Tres y Cuatro del Bloque O y por el Oeste con los Solares Uno, Dos, Tres y Cuatro del Bloque N.

— (J) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE MONET, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVECIENTOS DIECIOCHO (647.918) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con el Solar Ocho del Bloque O y el Solar Uno del Bloque P y Servidumbre Pluvial Número Nueve; por el Sur con la Calle Victoriano, por el Este con los Solares Uno, Dos, Tres y Cuatro del Bloque P y por el Oeste con los Solares Cinco, Seis, Siete y Ocho del Bloque O. -----

— (K) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE ENCANTADO, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVECIENTOS DIECIOCHO (647.918) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con el Solar Uno del Bloque Q y el Solar Ocho del Bloque P y Servidumbre Pluvial Número Ocho; por el Sur con la Calle Victoriano, por el Este con los Solares Uno, Dos,

Tres y Cuatro del Bloque Q y por el Oeste con los Solares Cinco, Seis, Siete y Ocho del Bloque P. -----

--- (L) RÚSTICA: Parcela de terreno de nominado CALLE VICTORIANO, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CERO VEINTISÉIS (3,545.026) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con el Solar Veinte del Bloque M, con el Parque Número Uno, con el Solar Veintisiete del Bloque M, con el Solar Uno del Bloque N, con los Solares Cuatro y Cinco del Bloque O, con los Solares Cuatro y Cinco del Bloque P, con el Solar Cuatro del Bloque Q, y con las Calles Natural, Elegante, Monet y Encantado por el Sur con los Solares del Uno al Diecinueve del Bloque M, por el Este con el solar número Uno del Bloque M, con Servidumbre Sanitaria Número Dos y el solar Cuatro del Bloque Q y por el Oeste con los Solares Diecinueve y Veinte del Bloque M y Servidumbre Sanitaria Número Uno y Servidumbre Pluvial Número Diez.-----

--- (M) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE ROSADO, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO NOVECIENTOS DIECIOCHO (647.918) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con el Solar Cuatro del Bloque R y el Solar Uno del Bloque S y con Servidumbre Pluvial Número Siete; por el Sur con la Calle Versailles, por el Este con los Solares Uno, Dos, Tres y Cuatro del Bloque S y por el Oeste con los Solares Uno, Dos, Tres y Cuatro del Bloque R con la Servidumbre Sanitaria Número Dos. -----

--- (N) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE EL PARAÍSO, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PUNTO OCHOCIENTOS DIECIOCHO (1,626.818) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con el Solar Veinte del Bloque F, con Servidumbre Pluvial Número Tres y el Parque Número Tres; por el Sur con la Calle Versailles, por el Este con los Solares del Uno al Ocho del Bloque G y por el Oeste con los Solares del Doce al Veinte del Bloque F. -----

--- (Ñ) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE EDÉN, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de MIL CINCUENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1,056.887) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con el Parque Número Tres y el Solar Catorce del Bloque G y con la Servidumbre Pluvial Número Cuatro; por el Sur con la Calle Versailles, por el Este con los Solares Uno, Dos y Tres del Bloque H y el Parque Número Tres; por el Oeste con los Solares del Nueve al Catorce del Bloque G. -----

--- (O) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE DEL PALACIO, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO NOVECIENTOS DIECIOCHO (842.918) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con el Solar Siete del Bloque H y el Solar Uno del Bloque I, por el Sur con la Calle Versailles, por el Este con los Solares Uno, Dos, Tres, Cuatro y Cinco del Bloque I y por el Oeste con los Solares Cuatro, Cinco, Seis y Siete del Bloque H. -----

— (P) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE DEL SUEÑO, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de MIL QUINIENTOS DIEZ PUNTO NOVECIENTOS TREINTA (1,510.930) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con el Solar Catorce del Bloque I, con Servidumbre Pluvial Número Cinco, el Solar Uno del Bloque J, por el Sur con la Calle Versailles, por el Este con los Solares del Uno al Siete del Bloque J y por el Oeste con los Solares del Seis al Catorce del Bloque I. —

— (Q) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE DEL OLIVO, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVECIENTOS VEINTISÉIS (686.926) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con el Solar Once del Bloque J y el Solar Uno del Bloque K, por el Sur con la Calle Versailles, por el Este con los Solares del Uno al Cuatro del Bloque K y por el Oeste con los Solares del Ocho al Once del Bloque J. —

— (R) RÚSTICA: Parcela de terreno denominado CALLE VERSAILLES, localizado en la Urbanización Jardín Dorado, radicada en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida de SEIS MIL TRESCIENTOS UNO PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO (6,301.751) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con las Calles Rosado, Persa, El Paraíso, Edén, Del Palacio, Del Sueño, Del Olivo y los Solares Cuatro y Cinco del Bloque S, Solar Once y Doce del Bloque F, Solares Ocho y Nueve del Bloque G, Solares Tres y Cuatro del Bloque H, Solares Cinco y Seis del Bloque I, Solares Siete y Ocho del Bloque J, solar Siete del Bloque K, por el Sur con los Solares del Tres al Treinta y Uno, respectivamente, del Bloque L, por el Este con los Solares Uno y Dos del Bloque L, Solares Siete, Ocho, Nueve y Diez del Bloque K; por el Oeste con los Solares Cuatro y Cinco del Bloque K; Solar Uno del Bloque K; Solar Treinta y Uno del Bloque L; con la Servidumbre Sanitaria Número Dos. —

—(S) RÚSTICA: Parcela de terreno denominada AREA DE ESTACIONAMIENTO para facilidades comunitarias, localizado en la Urbanización Jardín Dorado en el Barrio Higuillar del término municipal de Dorado, Puerto Rico, con una cabida superficial de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (528.583) METROS CUADRADOS, en lindes por el Norte con Charca de Retención; por el Sur con las Facilidades Comunitarias por el Este con el Solar Uno del Bloque A de la urbanización y la Calle Girasol; por el Oeste con las Facilidades Comunitarias y la Servidumbre Pluvial número Uno. —

POR CUANTO: Las referidas calles han sido Inspeccionados por el Departamento De Obras Públicas del Municipio de Dorado, habiéndose aprobado dicha construcción.

POR CUANTO: Al tenor con la reglamentación de la Administración de Reglamentos y Permisos y otras leyes pertinentes, **“LA CEDENTE”** por la presente SEGREGA Y DEDICA las referidas fajas de terreno y calles para uso público en general y traspasa todo título, acción y derecho que tiene sobre las calles a favor del Municipio de Dorado y dichas CALLES están libres de cargas y gravámenes.

POR CUANTO: Esta cesión se hace gratuitamente y en consideración a los beneficios que recibirá **“LA CEDENTE”** al dedicarse y cederse dichas calles como parte del desarrollo y en cumplimiento con la Administración de Reglamentos y Permisos.

POR CUANTO: El MUNICIPIO DE DORADO aceptará la segregación constituida en virtud de escritura pública confiando en la representación y de acuerdo a la ley y los reglamentos aplicables.

POR CUANTO: Para fines registrales se valora la cesión de las calles cedidas en virtud de esta escritura en la suma de UN DOLAR (\$1.00) cada una.

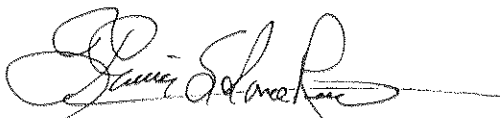
POR TANTO: **POR LA PRESENTE ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Se autoriza al Alcalde de Dorado, Hon. Carlos Antonio López Rivera, a comparecer en escritura pública para la aceptación de las calles según aprobadas por ARPE descritas en el **SEXTO POR CUANTO** de esta Ordenanza constituidas sobre la finca principal ubicada en los Barrios Pueblo e Higuillar de Dorado, Puerto Rico, descrita en el **TERCER POR CUANTO** de esta Ordenanza.

SECCION 2DA: Se hace formar parte de esta parte declarativa la parte expositiva de esta Ordenanza.

SECCION 3RA: Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Honorable Alcalde de Dorado, Puerto Rico y copia certificada de la misma sea enviada a los funcionarios estatales y municipales con interés en la misma.

Adoptada por la Legislatura Municipal de dorado, Puerto Rico, el día 31 de marzo de 2009.

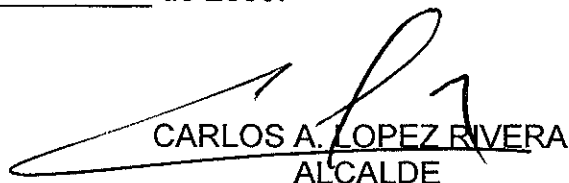


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal



Hon. Miguel A. Concepción Báez
Presidente Legislatura Municipal

Adoptada por el Honorable Alcalde de Dorado de Dorado, Puerto Rico, el día 1 de abril de 2009.



CARLOS A. LOPEZ RIVERA
ALCALDE